

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., agosto 5 de 2020

REF: N° 11001400782019-01948-00

En atención a lo solicitado presentada por el operador de Insolvencia del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad, encaminada a suspender el presente proceso de la referencia (fl.28 Cd.1), y como quiera que la misma cumple con los presupuestos contemplados en el numeral 1° del artículo 545 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR la SUSPENSIÓN del presente proceso a partir del presente proveído y hasta la fecha que se celebre el acuerdo de pago con los acreedores. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 545 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f1aaaed5fbf0f3b9f294273247a7c3006872cb563c61bfd5fea67d95c5c7162

Documento generado en 01/08/2020 12:58:46 a.m.